



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 08 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 22/2018, caratulado: “S/TRABAJOS DE PINTURA, REPARACIÓN, CABLEADO ELÉCTRICO Y DE RED; ADQUISICIÓN DE UN RACK Y UNA CÁMARA PARA LA NUEVA OFICINA DELEGACIÓN OBRA SOCIAL DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 026/2018 (v. f. 7) se autorizó la contratación directa para los trabajos de pintura, reparación, cableado eléctrico y de red; adquisición de un rack de 6 unidades y una cámara para la puesta en funcionamiento de la nueva oficina de la Delegación Obra Social del TCP, conforme Nota Interna N° 101/2018 letra: TCP-SC y Nota Interna N° 114/2018 letra: TCP-DA, por un importe total estimado de \$ 80.000 (ochenta mil pesos).

Que se procedió a solicitar cotizaciones según constancias obrantes a fojas 12/37, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 30 de enero de 2018 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia de foja 11, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que para los trabajos de pintura y reparación, se recibieron tres ofertas, correspondientes a los proveedores Willy Vladimir CASTELLON, Horacio WALLNER y Carlos Daniel ROMERO, obrantes a fojas 38/44; y para los trabajos de cableado eléctrico y de red, adquisición de un rack de 6 unidades

MS

y una cámara, se recibieron cuatro ofertas correspondientes a los proveedores Hector Rodrigo RASCLARD, Horacio WALLNER, Ezequiel REBAGLIATI y Gonzalo LLAMAS, obrantes a fojas 45/76.

Que a foja 82, ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna N° 210-IT-2018, recomendando adjudicar los trabajos de cableado eléctrico y de red; adquisición de un rack de 6 unidades y una cámara al proveedor Ezequiel REBAGLIATI.

Que corresponde adjudicar los trabajos de pintura y reparación al proveedor Carlos Daniel ROMERO por ser la oferta económicamente más conveniente, conforme surge de cuadro comparativo obrante a foja 83.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar al proveedor Carlos Daniel ROMERO, por la suma total de \$ 22.300 (veintidós mil trescientos pesos), para los trabajos de pintura y reparación; y al proveedor Ezequiel REBAGLIATI, por la suma de \$ 55.645,98 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos) para los trabajos de cableado eléctrico y de red; adquisición de un rack de 6 unidades y una cámara.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 30/2018, obrante a foja 86.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 026/2018, para los trabajos de pintura y reparación, al proveedor Carlos Daniel ROMERO por la suma total de \$ 22.300 (veintidós mil trescientos pesos) y para los trabajos de cableado eléctrico y de red; adquisición de un rack de 6 unidades y una cámara, al proveedor Ezequiel REBAGLIATI por la suma total de \$ 55.645,98 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partida Presupuestaria 3.3.100, 3.4.900, 4.3.700, y 4.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 037 /2018.

| |
|-------------|
| TCP |
| Confeccionó |
| Controló |
| Corrigió |

[Handwritten signature]
C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

